DESAJNEO26-990
Neiva, 20 de marzo de 2026

Doctora
DIANA ISABEL BOLIVAR VOLOJ
Directora
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva
Carrera 4 No. 6-99 Palacio de Justicia
Neiva

Asunto: *"Alcance Necesidad DESAJNEO26-563 Proceso Contractual"*

Respetada Doctora Diana Isabel,

Comedidamente doy alcance a la necesidad de *"Contratar la prestación de servicios profesionales de interpretación de lengua de señas colombiana a personas sordas y sordociegas, en audiencias, que se encuentren involucradas en procesos judiciales que adelanten los despachos de la Rama Judicial de los Distritos Judiciales del Huila y Caquetá, de acuerdo con los parámetros y directrices establecidos por el Consejo Superior"* remitida a través del oficio DESAJNEO26-563 el 18 de febrero de 2026.

Debido a que la **METODOLOGÍA UTILIZADA PARA DETERMINAR EL PRESUPUESTO**, consideró las siguientes variables:

- Histórico de contratos suscritos desde el año 2021.
- A su vez se realizó la consulta en la plataforma del SECOP de los diferentes prestadores de este servicio que han contratado con las Seccionales de la Rama Judicial y la Fiscalía General de la Nación, con esta información se realizó la solicitud de cotización *"la prestación del servicio profesional de interpretación de lengua de señas colombianas"* los cuales fueron enviados vía email con oficio, a los siguientes proveedores, mediante los oficios:

DESAJNEO25-5123 CONTRATA PAIS S.A.S.
DESAJNEO25-5124 FENASCOL
DESAJNEO25-5126 PANTOGLOT LTDA

- Inicialmente esta solicitud solo fue respondida por parte de la empresa PANTOGLOT LTDA; sin embargo, luego se recibió respuesta de FENASCOL.
- De igual manera, en la plataforma del SECOP la entidad publicó la solicitud de cotización, y solo se recibió una propuesta por parte del proponente PANTOGLOT LTDA.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, realizó el estudio de mercado tomando como base la cotización inicialmente recibida y adicional se efectuó la indexación de precios históricos.

Sin embargo, mediante la Resolución DESAJNER26-1839 de fecha 27 de febrero de 2026, el proceso se declaró desierto, por cuanto no se presentó ningún oferente; con el fin de suplir la necesidad de: *"Contratar la prestación de servicios profesionales de interpretación de lengua de señas colombiana a personas sordas y sordociegas, en audiencias, que se encuentren involucradas en procesos judiciales que adelanten los despachos de la Rama Judicial de los Distritos Judiciales del Huila y Caquetá, de acuerdo con los parámetros y directrices establecidos por el Consejo Superior"* se hace necesario volver a publicarlo.

Tomando en cuenta lo anterior, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva procedió a consultar nuevamente en el mercado empresas que presten el servicio y se volvió a requerir cotización a los posibles oferentes, las cuales fueron enviadas vía correo electrónico, mediante oficio:

DESAJNEO26-714 BPM INTERPRETACION S.A.S.
DESAJNEO26-713 AT MEDIOS
DESAJNEO26-715 RICARDO VALENCIA SERVICIO INTERPRETACION LSC

En esta oportunidad, remitió respuesta la empresa BPM INTERPRETACION S.A.S., con lo cual el Estudio de Mercado se actualizó, debido a la inclusión de la propuesta, como se plasma en el Estudio de Mercado anexo al presente documento.

Cordialmente,

HERMES TOVAR CUELLAR
Coordinador Administrativo

Vo.Bo. DIANA ISABEL BOLIVAR VOLOJ
Directora Ejecutiva Seccional

Proyectó: Sandra Magaly Bastidas Vásquez - Asistente Administrativo